



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 138 - 2007 - CE - PJ

Lima, 26 de junio del 2007

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud de traslado por razones de salud presentada por el señor Omar Samuel Cornejo Araoz, Juez titular del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja, Distrito Judicial de Lima, a un juzgado de igual jerarquía en la sede de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1°, inciso b, del Reglamento de Traslados de Magistrados del Poder Judicial, establece que un magistrado titular puede ser trasladado con su consentimiento o a su solicitud por razones de salud; asimismo, el artículo 3° de dicha norma administrativa, refiere que se entiende razones de salud cuando la atención de una dolencia del magistrado, su cónyuge o hijos menores requiere tratamiento especializado permanente que no se pueda obtener en la sede de origen, o cuando su clima o ubicación geográfica les sean perjudiciales a su salud;

Que, el señor Omar Samuel Cornejo Araoz manifiesta que desde el primer año que asumió funciones como Juez titular del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja, Distrito Judicial de Lima, el clima húmedo de la ciudad de Lima afectó desfavorablemente su salud, lo que ha originado que actualmente presente asma bronquial permanente, persistente y severo;

Que, para acreditar su solicitud de traslado, el magistrado recurrente adjunta el Informe Médico expedido por el Servicio de Neumología del Hospital II Suárez - Angamos, de ESSALUD - Lima, que obra a fojas 08, en donde aparece que es portador de asma bronquial permanente; asimismo, el Informe Médico N° 014-AP-DT-GMO-GM-RAAR-ESSALUD-2006 expedido por el Jefe del Área Pulmón del Hospital Nacional CASE de ESSALUD - Arequipa, detallándose que es portador de asma bronquial persistente severo; por lo que se recomienda cambio de residencia de ambiente húmedo a clima preferentemente seco;

Que, también se adjunta el certificado médico expedido por el Neumólogo tratante del Hospital de ESSALUD - Arequipa, de fojas 10, donde se recomienda que el paciente Omar Samuel Cornejo Araoz debe evitar ambientes alérgicos y clima húmedo que predisponga la persistencia de los síntomas; aconsejándose residir en lugares de clima seco;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 138 -2007-CE-PJ

Que, el nombrado magistrado, refiere que el asma que padece también lo presente su menor hija, por ello viene siendo tratada en el Servicio de Neumología del Hospital de la Solidaridad, como aparece de fojas 15;

Que, siendo esto así, fluye del análisis de los presentes actuados verosimilitud respecto a las razones de salud expuestas por el señor Omar Samuel Cornejo Araoz, a que se refiere el artículo 3° del Reglamento de Traslados de Magistrados, por lo que es del caso acceder a su solicitud y disponer su traslado a la Corte Superior de Justicia de Arequipa, que en la actualidad cuenta con plaza vacante de Juez de Paz Letrado;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 12 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero José Donaires Cuba, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar fundada la solicitud de traslado por razones de salud presentada por el señor Omar Samuel Cornejo Araoz, Juez titular del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja, Distrito Judicial de Lima; en consecuencia, se dispone su traslado a una plaza vacante de igual jerarquía en la sede de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y de Arequipa, Gerencia General del Poder Judicial, y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.



FRANCISCO TAYARA CÓRDOVA

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

WALTER COTRINA MIÑANO

ANTONIO PAJARES PAREDES

JOSÉ DONAIRES CUBA

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ